

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicialgov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

63

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó escrito solicitando requerir al Pagador de la Policía Nacional a fin que informe la efectividad de la medida sobre el salario del demandado. La Policía allegó oficio informando la procedencia de la medida de embargo sobre el salario del demandado, no obstante, el mismo queda en espera a que el empleado tenga capacidad salarial.

Armenia -Quindío-, 16 de febrero de 2024



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-

Armenia -Quindío-, dieciséis (16) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : GILDARDO AVENDAÑO PEÑUELA
DEMANDADO : VICTOR ALEJANDRO BETANCUR QUICENO
RADICADO : 630014003001-2019-00314-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se **AGREGA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante el Oficio Nro. GS-2024 /ANOPA – GRUEM- 29.25 proveniente de la **POLICÍA NACIONAL**, visible en el archivo Nro. 18 del cuaderno de medidas, por medio del cual informa la procedencia del registro de la medida de embargo sobre el salario del demandado **VICTOR ALEJANDRO BETANCUR QUICENO**, con la advertencia que la aplicación de la medida queda en espera por capacidad salarial del mencionado extremo pasivo.

Por lo anterior, este Despacho se **ABSTENDRÁ** de impartir trámite al escrito allegado por la parte demandante, en el cual solicita requerir al pagador de la **POLICÍA NACIONAL**.

Por último, se **ADVIERTE** a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través del canal electrónico establecido para ello por este Juzgado, por medio del correo electrónico

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicialgov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **19 de febrero de 2024. No. 026**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c37d34a78225e818a35eff1fd8a4a7697f68d28fa6a41bd38fef321f1fb22d72**

Documento generado en 15/02/2024 04:58:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>